



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

APRUEBA DECRETO EXENTO Nº 966, DE 2018,
QUE APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO
CODIGO PCSP15-CTV-0027, SUBSECRETARÍA
DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.-

DECRETO Nº **9326** /2018.-

ARICA, 22 DE JUNIO DE 2018.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Exento Nº 966, de fecha 16 de Marzo de 2018, que aprueba Modificación de Proyecto código "PCSP15-CTV-0027", del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal, año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota; Ordinario Nº 327, de fecha 28 de Mayo de 2018, de la Dirección de Seguridad Pública; Registro Nº 9757, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación del Decreto Exento Nº 966, de fecha 16 de Marzo de 2018, que aprueba Modificación de Proyecto código "PCSP15-CTV-0027", del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal, año 2015;

DECRETO:

1. APRUEBASE el Decreto Exento Nº 966, de fecha 16 de Marzo de 2018, que aprueba Modificación de Proyecto código "PCSP15-CTV-0027", del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal, año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

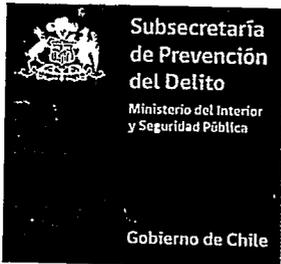


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono. 2206270

04-30



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-CTV-0027", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 2919, DE 11 DE OCTUBRE DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

DECRETO EXENTO N° 966



SANTIAGO, 15 DE MARZO 2018

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
R E C E P C I Ó N	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
R E F R E N D A C I Ó N	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____



JEM/CP/CF/1035
DISTRIBUCIÓN

1. Intendencia de la Región de Arica y

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086, de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015; el Decreto N° 1430, de 29 de septiembre de 2016; el Decreto Exento N° 2919 de 11 de octubre de 2016; el Decreto Exento N° 1874 de 28 de agosto de 2017, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Paríacota, con fecha 9 de diciembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N°1712, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N°1430, de 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N°2919, de 11 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Arica, código "PCSP15-CTV-0027", el cual fue modificado por Decreto Exento N° 1874, de 28 de agosto de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, por ORD N° 58/2018 de fecha 17 de enero de 2018, la Municipalidad de Arica, solicita una modificación de los plazos de vigencia y ejecución del proyecto, código "PCSP15-CTV-0027".
- 6) Que, por Memorandum N° 115-DGT/2018, de fecha 30 de enero de 2018, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-CTV-0027", de la Municipalidad de Arica, aprobado mediante Decreto Exento N°2919, de 11 de octubre de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
242-2
FECHA
17-01-2018

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-CTV-0027

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA
2. MUNICIPALIDAD: ARICA
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Decreto : N° <u>1712</u> de <u>28/12/2015</u>
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Decreto Exento : N° <u>2919</u> de <u>11/10/2016</u>
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <u> X </u> b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <u> </u>
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: especificar El proyecto considera 10 meses de ejecución y 12 de vigencia a contar del día 11 de Octubre del año 2016 según Decreto Exento 2919 de esa fecha. luego de haber finalizado el proceso de elaboración de bases y revisión de las mismas, motivo más que suficiente para venir en solicitar se modifique los plazos tanto de Ejecución como Vigencia del Proyecto, ampliándolos de 10 a 16 y de 12 a 18 meses aprobado mediante decreto Exento N°1874 de 28 de agosto de 2017. Sin embargo, debido a que los procesos administrativos municipales han presentado demora, en lo que a licitación y procesos posteriores se refiere, y habida consideración al escaso tiempo de ejecución y a que aún no se ha podido firmar contrato de adjudicación, puesto que se está a la espera del envío de la documentación necesaria de la empresa licitada, motivos más que suficientes para venir en solicitar nuevamente se modifiquen los plazos tanto de ejecución como de vigencia del Proyecto, ampliándolo de 16 a 19 y de 18 a 21 meses respectivamente, con lo cual se podría dar término al proceso en su conjunto sin mayores complicaciones.

	Meses de vigencia	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución de Convenio	16	19
Plazo vigencia de convenio	18	21



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Subsecretario de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



[Handwritten signature]

Jefe de División de Gestión Territorial

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015 y en el Decreto Exento N°2919, de 11 de octubre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA